MEMORANDO

DFPDE.400.213

Ibagué, 11 de Diciembre 2023

11 DIC
HORA: 2:50 p.m.
QUIEN RECIBE: Lorena Moreno

PARA: **KEVIN BYRON ALMANZA RUIZ**
Secretario General

DE: **LAURA VICTORIA URREGO OSPINA**
Profesional Universitario 219-04
Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial

ASUNTO: Remisión Solicitud de Modificación contrato No. 250 de 2023.

Estimado Doctor Almanza:

De manera atenta me permito remitir Solicitud de Modificación contrato No. 250 de 2023 del contratista CONSORCIO OBRAS RYR NIT. 901.767.033-3, que tiene por objeto CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASA DEL ALCAIDE, EDIFICIO CRUCIFORME, EDIFICIO 2 Y ZONAS EXTERIORES DE ALTERNANCIA EXPOSITIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ, para los fines pertinentes.

Cordial saludo

Laura Urrego O

LAURA VICTORIA URREGO OSPINA
Profesional Universitario 219-04
Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial

Proyectó: Daniel Basto Ramírez
Profesional Universitario 219-02

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Transferencia**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**11**	**de**	**12**	**de**	**2023**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El Supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación en tiempo para adicionar plazo del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO:	x	**CONVENIO:**	
Contrato número:	250	de	30/10/2023
Objeto del Contrato: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASA DEL ALCAIDE, EDIFICIO CRUCIFORME, EDIFICIO 2 Y ZONAS DE ALTERNANCIA EXPOSITIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMINETO Y CONSERVACION DEL COMPLEJO CULTURAL PANOPTICO DE IBAGUE.			
Interventoría:	RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA – Representante Legal Consultoría y Construcciones RAM S.A.S		
Contratista:	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR C.C 79.912.409 de Bogotá D.C.		
Establecimiento Comercial:	CONSORCIO OBRAS RYR NIT. 901.767.033-3		
Valor inicial del Contrato	QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS ($ 570.888.071).		

Plazo inicial de ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.					
Fecha de inicio del Contrato:	01	de	Diciembre	de	2023	
Fecha de terminación del Contrato:	28	de	Febrero	de	2024	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)					
Prórrogas					
Contrato No.	**Tiempo (días calendario)**				
N/A	**N/A**				
Fecha actual de terminación del Contrato:	**28**	**de**	**02**	**de**	**2024**

Adiciones	
Contrato No.	**N/a**
N/A	**N/A**
Valor actual del Contrato:	QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS ($ 570.888.071).

Modificaciones		
Contrato No	**Cláusula Nº**	**Descripción**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD						
El presente documento tiene por objeto solicitar una	Disminución al plazo	**Al Contrato Anteriormente: 250**				
Citado así:	La duración del contrato será de **(31) TREINTA Y UNO** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.					
Prórrogas						
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**					
Fecha actual de terminación del Contrato:	**31**	**De**	**12**	**de**	**2023**	
Adiciones						
Cláusula No.	**Valor ($)**					
N/A	N/A					
Forma de pago de los recursos que se adicionan	N/A					
Valor actual del Contrato:	**N/A**					
Modificaciones						
Cláusula Nº	**Descripción**					
Justificación de la solicitud:	El Plan de desarrollo "IBAGUÉ VIBRA 2020-2023" contempla en el sector 2. Cultura que vibra con oportunidades, el programa 1. Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano el subprograma 1. Vibra el patrimonio proyecta la protección y salvaguarda inmuebles de interés patrimonial y cultural, entre ellos el complejo cultural Panóptico de la siguiente forma: "El patrimonio cultural está constituido por todos los bienes materiales y las manifestaciones inmateriales. El presente programa está dirigido a la gestión, promoción, protección y salvaguardia del patrimonio cultural de Ibagué, con el fin de preservar los bienes culturales que están constituidos como fundamento de la identidad cultural de la ciudad. Se trabajará para recuperar e intervenir los patrimonios de los bienes muebles e inmuebles					

culturales de la ciudad, impulsando de igual manera su fortalecimiento para articularlos a las nuevas propuestas de escenarios para el desarrollo de la ciudad y la sociedad Ibaguereña".

Dado que el PANÓPTICO de Ibagué fue declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional mediante Resolución Nacional 752 del 30 de julio de 1998 y en cumplimiento de La ley 388 de 1997, o Ley General de Ordenamiento Territorial en su Artículo 3, donde establece que una de las Funciones Públicas del Urbanismo es propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural, se autorizó la intervención integral de este inmueble mediante Resolución 1499 del 15 de mayo de 2018 del Ministerio de Cultura de Colombia "por la cual se autoriza la intervención del inmueble denominado Edificio del antiguo Panóptico de Ibagué, localizado en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional".

Por otra parte El actual acuerdo número 0017 de 22 de diciembre de 2022."POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL PANÓPTICO DE IBAGUE". CONSIDERANDO: Que la Ley 1185 de 2008 que modifica la Ley 397 de 1997 en el "Artículo 4° Integración del patrimonio cultural de la Nación" dispuso:

Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Para el logro de los objetivos de que trata el enciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deben estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignaran los recursos para la salvaguardia, conservación. Recuperación. Protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio 'cultural":

Que el Ministerio de Cultura mediante Resolución Nacional 752 del 30 de julio de 1998 declare como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional el Panóptico de Ibagué.

Que mediante escritura pública No 300 del 29 de abril de 2004 otorgada en la notaria 6 de Ibagué, calificada en el GRIP de esta ciudad el día 17 de julio de 2018 en la Anotación No 4 del folio de matrícula inmobiliaria No 350 - 30254, aparece el acto notarial de cesión a título gratuito de bienes fiscales de Municipio de Ibagué al Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUIE", del inmueble denominado PANCPTICO.

ARTICULO PRIMERO: Para el funcionamiento del Panóptico de Ibagué declarado como bien de interés cultural cedido por el Municipio a INFIBAGUE, se dispondrán los siguientes recursos:

Los recursos provenientes de otras fuentes de financiación producto de ingresos generados de orden propio PANÓPTICO de Ibagué por entradas, eventos, arrendamientos, donaciones, cooperación (nacional o internacional), alianzas estratégicas. Rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se deposite el 10% de los recursos recaudados por concepto de la estampilla pro-cultura que están destinados para el PANÓPTICO por Acuerdo 015 de 2021 art.301 numeral 5.

De esta manera, la Administración Municipal a través del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ-y la Secretaría de Cultura desarrollaron la primera fase del proyecto que contempló la culminación de las obras de adecuación funcional del Edificio 1 (de planta cruciforme), las reparaciones locativas del edificio 2 (de activación cultural y comercial), el mantenimiento de los espacios adoquinados de las zonas exteriores , así como realizar la dotación de todos los espacios formativos del Complejo Cultural Panóptico, lo que contempló la adecuación acústica, mobiliario e instrumentos musicales del área de formación artística en el segundo piso del edificio cruciforme, la dotación de silletería para el auditorio del edificio 2 con capacidad para 88 personas y la sala de movimiento, con las especificaciones técnicas requeridas para la práctica de la danza, teatro y lo relacionado con expresión corporal.

Para el año 2022 se llevó a cabo la ejecución de una segunda fase, que se ejecutó en la museografía del primer piso del museo y diseño de la señalética del complejo cultural, audio guías inglés/español, página web y equipos tecnológicos. Igualmente se dio inicio a las áreas de museología, pedagogía, arquitectura, curaduría, entre otros que, acompañaron los procesos de elaboración y montaje de los elementos relacionados, y

	permitieron desde abril de 2022 la apertura gradual del Complejo Cultural aun habiendo quedado pendientes realizar las intervenciones locativas en la Casa del Alcaide, de igual manera se hace necesario realizar el mantenimiento de rigurosidad debido a su uso continuo desde que se hizo la apertura al público de estos y Edificio 2. En este sentido, INFIBAGUÉ junto con el Municipio de Ibagué presentaron ante la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura la solicitud de autorización para efectuar las adecuaciones en el Complejo Cultural Panóptico. De tal manera que en el año 2022 no se logró en su totalidad a la culminación de todas las intervenciones locativas faltantes que se requerían en la Casa del Alcaide La Dirección de Patrimonio, una vez revisada la intervención propuesta determinó que esta no afecta el estado de conservación del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional y por el contrario las labores de mantenimiento en los edificios localizados en su predio garantizan su perdurabilidad en el tiempo, contribuyendo a su adecuado funcionamiento. En este sentido, el Ministerio de Cultura consideró la intervención viable y emitió concepto técnico favorable para su AUTORIZACIÓN mediante el radicado MC17410E2020 del 18 de agosto de 2020, prorrogado mediante el radicado MC09491E2023 del 18 de abril de 2023, lo cual constituye el soporte institucional desde la instancia rectora del patrimonio cultural, para el desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta el marco normativo que rige las intervenciones en BIC del ámbito nacional, así como aquellos que se pretenden realizar en las áreas de afluencia y/o vienes colindantes. En este sentido, este proceso se encamina bajo la necesidad de apertura a la puesta en marcha de un punto de información turística que contribuya con la orientación y satisfacción de los visitantes que allegan al territorio Ibaguereño, y a la vez se permita ofrecer la información relacionada al Complejo Cultural Panóptico de Ibagué y demás atractivos gastronómicos y turísticos de la ciudad; e implementar el servicio de taquilla y/o la venta de tickets para el Museo y futuros eventos a desarrollar. Así, como cumplir con las acciones de fortalecimiento y conservación que atañen el complejo como BICN. Todo ello, conlleva la necesidad de ejecución de diferentes actividades en diferentes espacios que hacen parte del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué, y que actúan en beneficio de la población y cultura ciudadana. Es decir, este proyecto se centra en la realización de: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASA DEL ALCAIDE, EDIFICIO CRUCIFORME, EDIFICIO 2 Y ZONAS EXTERIORES DE ALTERNANCIA EXPOSITIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL

	FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ. Por lo tanto: Llevar a cabo el presente contrato tiene como objeto realizar las intervenciones de MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASA DEL ALCAIDE, EDIFICIO CRUCIFORME, EDIFICIO 2 Y ZONAS EXTERIORES DE ALTERNANCIA EXPOSITIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ; ya que tener abierto al público y en funcionamiento los edificios, implica contar con espacios funcionales y apropiados que aporten un confort en servicio de la ciudadana, así como la obligatoriedad de prever y controlar que continúe deterioro físico presente, que de no ser atendido puede llegar a comprometer de manera parcial o total las infraestructuras relacionas; Esa situación en términos legales significa la pérdida de un bien que le pertenece a la Nación colombiana. Por anterior, realizar estas intervenciones de mejoramiento y mantenimiento locativo que permiten garantizar la oferta del Museo y del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué, respondiendo al deber de mantener en óptimo estado el patrimonio cultural del inmueble que le pertenece a la colectividad nacional, aportando un espacio que promueva el conocimiento de la cultural regional. Los espacios donde se requiere la intervención de mantenimiento y mejoramiento locativo, se ven afectados tanto en su funcionalidad como en estética, generando deterioro al patrimonio y el retraso a la puesta en marcha de la Casa del Alcaide y el funcionamiento idóneo de algunos espacios que actúan en beneficio de las actividades que se requieren en complemento a la funcionalidad del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué, y en beneficio de las acciones que se ejercen en favor de la oferta cultural dirigida a los ciudadanos. Para mitigar esta problemática se deben realizar labores orientadas al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones físicas de los inmuebles existentes denominado Casa del Alcaide, edificio Cruciforme y Edificio 2, así como el fortalecimiento de la señalética orientativa de las zonas exteriores de alternancia expositiva del Complejo Cultura Panóptico de Ibagué; donde las intervenciones referentes a la Casa del Alcaide corresponden al mejoramiento de la cubierta, limpieza – impermeabilización y pintura en muros internos y externos, demolición de jardinera, suministro e instalación de luminarias de pisos para exterior tipo led, lavado – hidrofugado – restitución de boquilla de piso, además del mantenimiento y suministro de elementos de carpintería del inmueble. Por otro lado, para el edificio cruciforme se considera la limpieza higiénica a la

	estructura de cubierta en madera – metálica (cerchas) que se visualiza en los pasillos y vacío del edificio, lavado manual con jabón neutro de la fachada, suministro y aplicación de pintura en muro externos, suministro y aplicación de pañete impermeabilizante liso en muro 1:4 (incluye retiro de pañete existente), suministro y aplicación de estuco y pintura en muro interior, Instalación de punto eléctrico, selección-mantenimiento e instalación de rejas carcelarias existentes, reparación de murete y drywall afectado por filtraciones de agua, instalación de sobrepuerta en acrílico, suministro e instalación de vinilo en puertas de vidrio, suministro e instalación de screen resistente a la intemperie y rayos UV enrollable con sistema manual para vano norte, oriente y sur, reparación de ascensor cibes a5000 incluye cambio de vidrio roto (mantenimiento y cambio de baterías), suministro e instalación de espejos de vigilancia, y suministro e instalación de lavatraperos. Y respecto al edificio 2 se requiere la adecuación funcional de la sala de reuniones, y de igual manera se pretende modernizar el auditorio con nueva tecnología de aire acondicionado que supla las necesidades actuales brindado un mayor confort al público, disminuyendo el consumo energético a través de un sistema más ahorrativo - ecológico y amigable con el medio ambiente. Y en general en la zona exterior de alternancia expositiva del museo, se contempla el suministro e instalación de la señalética orientativa y mobiliario funcional para el Complejo Cultural Panóptico de Ibagué. Con la intervención planeada en relación al mantenimiento y mejoramiento a la casa del alcaide, edificio cruciforme, edificio 2, y zonas exteriores de alternancia expositiva, se pretende el fortalecimiento del funcionamiento y conservación del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué encaminado a convertirse en el epicentro de la cultura y en una de las plataformas más valiosas para estudiantes, artistas, formadores y gestores, que encontrarán en él, un espacio para la creación, el hacer y el disfrute de las artes y la cultura. Es por ello que se proyecta como una de las mayores apuestas para la transformación de la ciudad y es esencial terminar de ejecutar lo ya planeado, así como apuntar a la innovación de nuevas estrategias y propuestas que permitan dinamizar la oferta para este 2023. Si bien es cierto que durante el proceso anterior se abrieron las puertas para un importante número de eventos y festivales en los que se vieron beneficiados diversos sectores y comunidades, para esta nueva etapa se busca contribuir a fortalecer el ecosistema cultural de la ciudad, no solamente abriendo los espacios sino brindando nuevas alternativas con ideas y eventos gestionados que puedan ampliar las posibilidades de la agenda cultural y beneficiar a todo el sector cultural, permitiendo una mayor funcionalidad y aprovechamiento de estos espacios públicos en donde cobra vida un “museo vivo”, dando paso a una zona museográfica

	integrada con espacios de formación artística/cultural y zonas complementarias que funcionan como un todo, exaltando el sentir tolimense desde aspectos sociales, culturales, artísticos y económicos Teniendo en cuenta lo anterior, y debido a la especificidad y complejidad de no cumplir la entidad el principio de anualidad, se solicita una modificación en tiempo, según los siguientes argumentos jurídicos y administrativos: Éste se encuentra contenido en los preceptos constitucionales de la función publica; "ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4). (...)" A su vez, el artículo 14 del citado decreto, establece: "ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción". (L. 38/89, art. 10)." Sobre el mismo principio, la Corte Constitucional2 en Sentencia C-337 de 1993, M.P Vladimiro Naranjo Mesa, sostuvo: "La estimación de los ingresos y la autorización de los gastos públicos se debe hacer periódicamente cada año, del 1o. de enero al 31 de diciembre, integrando la unidad de cómputo determinada temporalmente en un período de tiempo. Es la renovación anual de la intervención del Congreso en las materias fiscales, de modo que sientan la permanencia y continuidad de la potestad legislativa en tales asuntos. Este principio hace parte de nuestro ordenamiento jurídico debido a la función de control político integral del Congreso, pues a medida que éste se consolidó, reclamó para sí la intervención en los asuntos fiscales, de manera periódica y continua. Su objetivo principal es facilitar la labor de armonizar la gestión presupuestal con otras actividades que tienen lugar también dentro del marco anual. El principio de la anualidad tiene, pues, la ventaja de acomodar la gestión." En virtud de este principio, no resulta procedente adquirir compromisos que

	excedan en su ejecución la vigencia respectiva, en tal sentido, en criterio de esta Dirección Jurídica, no es procedente que se reconozcan y paguen a la fecha de expedición del presente concepto, descansos compensatorios con fundamento en el Decreto 2377 de 2019 y el Estatuto General del Presupuesto Decreto 111 de 1996 De conformidad con lo expuesto, se requiere una modificación en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2023 del contrato 250 del 2023 celebrado entre el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO y CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR Representante legal por el CONSORCIO OBRAS RYR, el cual tiene por objeto "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASA DEL ALCAIDE, EDIFICIO CRUCIFORME, EDIFICIO 2 Y ZONAS DE ALTERNANCIA EXPOSITIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMINETO Y CONSERVACION DEL COMPLEJO CULTURAL PANOPTICO DE IBAGUE".

Ricardo Amaya.

RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA
Representante Legal Consultoría y Construcciones RAM S.A.S
INTERVENTORIA

CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR
Representante legal Consorcio RYR
CONTRATISTA

JENNY BELEN FONSECA GOMEZ
Directora Financiamiento, Promoción y Desarrollo
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo INFIBAGUE